

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO

EXPEDIENTE: CONTR 2024 620658 (LOTE 1)
TÍTULO: ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO
DENOMINACIÓN MONTES: GENALGANDÚA Y LA UMBRÍA (MA-11059-JA)
EXPEDIENTES SAGA: 42 / 2024
TÉRMINOS MUNICIPALES: JUBRIQUE
PROCED. DE ADJUDICACIÓN: DIRECTO
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.500,00 € (IVA EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES
PRECIO DEL CONTRATO: 13.915,00 € (IVA INCLUIDO)
GARANTÍA: 2.750,00 € (IVA INCLUIDO)

CONTRATISTA: INTERCONTINENTAL CORK S.L.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Antonio Víquez Ruiz como Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, provisto de N.I.F. S4111001F, ejerciendo las facultades de contratación que le están delegadas en el ámbito de su competencia en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2024 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203 de 17-10-2024).

DE OTRA PARTE: D. Eladio Sáez Rodríguez, como Administrador Mancomunado de la mercantil INTERCONTINENTAL CORK S.L., con C.I.F. B72969454.

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, afirmando el adjudicatario no hallarse incurso en prohibición para contratar ni en ninguno de los casos de incompatibilidad contemplados en la normativa de aplicación, por lo que celebran el presente contrato sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación contemplada en la cláusula 12 de formalización, del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que rige esta licitación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio del siguiente bien: GENALGANDÚA Y LA UMBRÍA (MA-11059-JA) en el Término Municipal de JUBRIQUE.

Manifiesta que el lote se encuentra a disposición del comprador para su aprovechamiento en la ubicación indicada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, en la Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del aprovechamiento.



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		14/11/2024 09:14:54	PÁGINA: 1 / 3
ELADIO SAEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTNiM2Y5ODNmNDc3MzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Mediante Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga de fecha 20-05-2024 fue aprobado el expediente de contratación para la ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO, EN LOS MONTES AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA (2021) Y SIERRA DE MIJAS (2022), iniciándose los trámites para la adjudicación por el Procedimiento de Subasta.

TERCERO: El Anuncio de licitación fue publicado el día 25-07-2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Transcurrido el plazo legalmente establecido para la recepción de ofertas por parte de los licitadores el día 31-07-2024, se celebra sesión por la Mesa de Contratación en fecha 01-08-2024, proponiéndose por la misma la declaración de adjudicación de desierto del LOTE 1, al no haberse recibido ninguna proposición de oferta para el mismo, conforme a lo dispuesto en el clausulado del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

QUINTO: Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, el 06-08-2024 se dicta Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga por la que se declara desierto el Lote 1.

SEXTO: Con fecha 25-09-2024 se recibe a través del registro electrónico con n.º 2024999010199121, proposición económica de la entidad Palets y Maderas Velez S.L. para el Lote 1, la cual, al haberse formulado en el plazo de tres meses desde que se declaró desierto, le pudo ser adjudicado conforme a lo dispuesto en las Cláusulas de los Pliegos que rigen la presente licitación y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Habiéndose requerido la documentación preceptiva previa a formalización del contrato con el adjudicatario Palets y Maderas Velez S.L., mediante el Portal de Licitación Electrónica -SiREC-, en comunicación de 08-10-2024, la misma no ha sido aportada antes de la fecha concedida, el 25-10-2024, entendiéndose retirada su oferta.

OCTAVO: Con fecha 24-10-2024 se recibe a través del registro electrónico n.º 2024999011316719, proposición económica de la entidad INTERCONTINENTAL CORK, S.L. para el Lote 1, la cual, al haberse formulado en el plazo de tres meses desde que se declaró desierto, le ha sido adjudicado conforme a lo dispuesto en las Cláusulas de los Pliegos que rigen la presente licitación y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato es de naturaleza patrimonial y se registrá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que rige este contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo no previsto en éstos, será de aplicación la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre. Igualmente será de aplicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo serán de aplicación con carácter supletorio, las restantes normas de Derecho Administrativo y, por último, las normas de Derecho Privado.

SEGUNDA: El precio del presente contrato es el de 13.915,00 € (IVA INCLUIDO). Con anterioridad a la firma de este documento ha sido ingresada por el Contratista la cantidad de:

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		14/11/2024 09:14:54	PÁGINA: 2 / 3
ELADIO SAEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTNiM2Y5ODNmNDc3MzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.750,00 € en concepto de garantía.

TERCERA: El plazo de ejecución del aprovechamiento es el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, estableciéndose un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a computar desde la fecha del acta de inicio una vez firmado el contrato, con posibilidad de ampliación del plazo.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, una GARANTÍA por importe de 2.750,00 €, depositado en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo, que queda incorporado al expediente.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la finalización del aprovechamiento y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se procederá a la devolución de la garantía.

QUINTA: El Adjudicatario se compromete a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial en lo referente al resto de actuaciones y actividades en el monte compatibles con el aprovechamiento, así como los procesos naturales del entorno, debiendo cumplirse las medidas reglamentarias en materia forestal, de incendios forestales y de flora y fauna silvestres y hábitats. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones relativas a las citadas materias se estará a lo previsto para ello en el Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución del contrato establecidas en el citado Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas.

SEXTA: Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la retirada del Lote 1 de madera y biomasa y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleve.

SÉPTIMA: Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento mediante el que se formaliza el contrato.

POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO TERRITORIAL

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: JOSÉ ANTONIO VÍQUEZ RUIZ

Fdo.:

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		14/11/2024 09:14:54	PÁGINA: 3 / 3
ELADIO SAEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTNiM2Y5ODNmNDc3MzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	